SEREMI
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO I, TRAMO 2, A NOMBRE DE ADOLFO SEGUNDO ZUÑIGA SILVA, DE LA COMUNA Y LOCALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0336

COYHAIQUE, 08 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "**En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia**";
b) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. Nº397 de 1976 y el D.L. Nº1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
c) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
d) El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por el Director SERVIU (S) Región de Aysén, en Ord. N°1851 de fecha 18 de octubre de 2018, para conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T2 1-2015 NA** [redacted] **con vigencia a contar del 13 de julio de 2015 y hasta el 12 de abril de 2017**, a nombre de Don **ADOLFO SEGUNDO ZUÑIGA SILVA,** adjuntando solicitud del beneficiario y antecedentes que respaldan la petición;
- La carta de fecha 04 de octubre de 2018, de Don ADOLFO SEGUNDO ZUÑIGA SILVA, en la cual expone motivos para ampliar el plazo de vigencia de su certificado, relacionados con la regularización de la vivienda que será adquirida (permiso y recepción definitiva de vivienda, acogida al Título I de la Ley 20.898), adjuntando comprobante de ingreso de la DOM Coyhaique de fecha 07 de septiembre de 2018;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia, habiéndose cumplido al **12 de octubre de 2018** un total de 39 meses:

R E S U E L V O:

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia de 1 año, a contar del **13 de octubre de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2019**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
ZUÑIGA SILVA, ADOLFO SEGUNDO	DS1T2 1-2015 NA [redacted]	AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSEN

FDM/VJM/vjm
DISTRIBUCIÓN:
- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sr. Adolfo Zuñiga Silva ([redacted])
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General